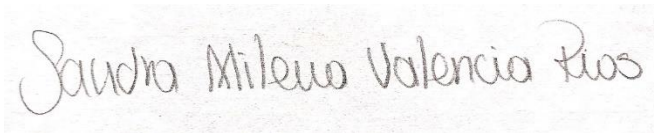


2019-114

CONSTANCIA. Manizales, octubre 18 de 2022. La dejo en el sentido que los apoderados de las partes no han presentado el trabajo de partición, conforme se dispuso en auto anterior, encontrándose el término vencido.

Pasa para resolver.



SANDRA MILENA VALENCIA RIOS

Secretaria

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 1813

JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA

Manizales, diecinueve de octubre de dos mil veintidós.

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede, en el sentido que se encuentra vencido el término concedido a los apoderados de las partes para presentar la partición, en este proceso de **LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD CONYUGAL**, promovido por **YHESICA MARÍA MARÍN MARÍN**, contra **HÉCTOR FABIO ORTIZ AGUDELO**, sin que a la fecha lo hayan presentado, se dispone relevarlos y, en su reemplazo se designa al **Dr. CÉSAR AUGUSTO GIRALDO**, quien se localiza en el edificio Plaza Centro Oficina 313, teléfono 3216435028-6068802072 de esta ciudad.

Al auxiliar designado se le concede el término de diez (10) días para presentar el trabajo de partición.

NOTIFÍQUESE



MARÍA PATRICIA RÍOS ALZATE

J U E Z

Oecp
2019-114

Firmado Por:
Maria Patricia Rios Alzate
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 007 Oral
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4d822b87f97fae6c4d7d44ab2cf7c9ce415bd2e4c4372e7caa30f54c34eec0ad**

Documento generado en 19/10/2022 03:34:42 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>